Diario Oficial de la Unión Europea

C 92 A

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

58º año

19 de marzo de 2015

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

2015/C 092 A/01 Convocatoria de oposiciones generales — EPSO/AD/301/15 — Administradores (AD 5) 1

ES

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

EPSO/AD/301/15 — ADMINISTRADORES (AD 5)

(2015/C 092 A/01)

Fecha límite para la inscripción: 21 de abril de 2015 a las 12:00 horas (del mediodía), hora de Bruselas

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza unas oposiciones generales con vistas a la constitución de una lista de reserva de ***149 candidatos seleccionados*** a partir de la que las instituciones de la Unión Europea contratarán nuevos funcionarios en la categoría de ***administradores*** (grupo de funciones AD).

La presente convocatoria de oposiciones generales junto con las Normas generales que las gobiernan, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 70 A de 27 de febrero de 2015 (*http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC*) constituyen el marco jurídico vinculante de este proceso de selección.

COMETIDO DE LOS ADMINISTRADORES

La función general de los administradores es asistir a los responsables de la adopción de decisiones en el cumplimiento de la misión de la institución u organismo al que pertenezcan.

AD 5 es el grado en el que la mayor parte de ***licenciados universitarios y profesionales noveles*** inician su carrera de administradores en las instituciones europeas.

Las personas contratadas en este grado tras aprobar la oposición ejecutarán, dentro de un equipo, tres grandes tipos de tareas:

1. formulación de políticas,

2. ejecución operativa y

3. gestión de recursos.

Para más información sobre las tareas que deben realizarse habitualmente, véase el ANEXO I.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

Los candidatos deben reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en el momento de validar su solicitud:

Condiciones generales	— Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE. — Cumplir cuantas obligaciones les imponga la legislación nacional aplicable en materia de servicio militar. — Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

Condiciones específicas: lenguas	— Lengua 1: nivel mínimo C1 en una de las 24 lenguas oficiales de la UE . — Lengua 2: nivel mínimo B2 en inglés, francés o alemán; la lengua 2 debe ser distinta de la lengua 1. *Puede consultar información más detallada sobre los niveles de lengua en el Marco Común de Referencia para las Lenguas (https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr)*
Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral	— Haber finalizado un ciclo de ***tres años como mínimo*** de estudios universitarios acreditado por un título o diploma (obtenido a más tardar el 31 de julio de 2015). *Puede consultar información más detallada sobre los títulos universitarios en el anexo I de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC)* — No se requiere experiencia profesional.

La segunda lengua elegida deberá ser ***el inglés, el francés o el alemán***. Estas tres lenguas son las principales lenguas de trabajo de las instituciones de la UE y, en interés del servicio, el personal recién contratado debe ser operativo de inmediato y capaz de comunicarse eficazmente, para su actividad laboral cotidiana, en al menos una de ellas.

Para más información sobre las lenguas en las oposiciones de la UE, véase el ANEXO II.

PROCESO DE SELECCIÓN

1) ***Preselección: pruebas de elección múltiple por ordenador***

Todos los candidatos que validen su formulario de candidatura dentro del plazo fijado serán convocados para participar en una batería de pruebas de elección múltiple por ordenador en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Pruebas	***Lengua***	***Preguntas***	***Duración***	***Nota mínima requerida***
Razonamiento verbal	Lengua 1	10 preguntas	18 min	5/10
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 min	5/10
Razonamiento abstracto	Lengua 1	20 preguntas	20 min	10/20
Juicio situacional	Lengua 2	20 preguntas	30 min	24/40

Los resultados de las pruebas de razonamiento verbal y numérico ***no se tendrán en cuenta*** para el cálculo de la nota de preselección total, pero los candidatos deben alcanzar la puntuación mínima requerida en todas las pruebas para poder acceder a la siguiente fase de las oposiciones.

Se convocará a participar en la prueba intermedia a un número ***aproximadamente igual a 10 veces, pero no superior a 11 veces,*** el número de candidatos que se pretende seleccionar.

2) ***Prueba intermedia: ejercicio de bandeja electrónica***

Los candidatos que hayan aprobado todas las pruebas por ordenador y que hayan obtenido una de las ***puntuaciones totales más elevadas*** en las pruebas de razonamiento abstracto y juicio situacional serán convocados a participar en el ejercicio de bandeja electrónica en su ***lengua 2*** en uno de los centros acreditados de la EPSO.

El ejercicio de bandeja electrónica consta de entre 15 y 20 preguntas y permitirá evaluar las 4 competencias generales descritas en el cuadro de competencias siguiente. Cada competencia se puntuará sobre 10. Los candidatos deberán alcanzar una de las ***puntuaciones totales más elevadas*** en este ejercicio para poder acceder a la siguiente fase de la oposición.

Se convocará a participar en las pruebas del Centro de evaluación a un número ***aproximadamente igual a 2, pero no superior a 2,5 veces,*** el número de candidatos que se pretende seleccionar.

3) ***Centro de evaluación***

Los candidatos que cumplan los requisitos de admisión conforme a los datos consignados en su candidatura en línea y que hayan obtenido una de las ***puntuaciones totales más elevadas*** en el ejercicio de bandeja electrónica serán convocados a pasar un día en un Centro de evaluación (muy probablemente, el de ***Bruselas***) a fin de realizar las pruebas en su ***lengua 2***.

En el centro de evaluación se medirá un total de 8 competencias generales mediante ***4 pruebas*** (estudio de un caso, presentación oral, entrevista por competencias y ejercicio en grupo). Las notas atribuidas a estas pruebas se combinarán con las ya adquiridas en el ejercicio de la bandeja electrónica para obtener una puntuación global sobre 80 conforme al cuadro siguiente:

Competencia	***Pruebas***	
1. Análisis y resolución de problemas	Presentación oral	Bandeja electrónica
2. Comunicación	Presentación oral	Estudio de un caso
3. Calidad y resultados	Estudio de un caso	Bandeja electrónica
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista por competencias
5. Determinación de prioridades y organización	Ejercicio en grupo	Bandeja electrónica
6. Resiliencia	Presentación oral	Entrevista por competencias
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Bandeja electrónica
8. Liderazgo	Ejercicio en grupo	Entrevista por competencias
Puntuaciones mínimas	3/10 para cada competencia y 50/80 en total	

4) ***Lista de reserva***

Tras comprobar los documentos justificantes de los candidatos, el tribunal elaborará una ***lista de reserva*** con los nombres de aquellos que reúnan todas las condiciones y hayan obtenido las puntuaciones más elevadas una vez concluido el Centro de evaluación, hasta alcanzar el número deseado de candidatos aprobados. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

Las candidaturas deben presentarse en línea en el sitio web de la EPSO http://jobs.eu-careers.eu antes del:

21 de abril de 2015 a las 12:00 del mediodía, hora de Bruselas.

ANEXO I

FUNCIONES

Las principales funciones que habrán de desempeñar los candidatos que hayan superado esta oposición y resulten contratados pueden variar de una institución a otra e incluyen las siguientes:

1. **Formulación y desarrollo de políticas**

— Análisis y formulación de políticas en los ámbitos de actividad de la UE.

— Contribución y seguimiento proactivos de la ejecución de las políticas en sectores específicos, redacción de notas de análisis y notas informativas.

— Asistencia a los responsables de la toma de decisiones mediante contribuciones escritas u orales.

2. **Ejecución operativa**

— Concepción, aplicación, supervisión y control de los programas y planes de acción.

— Gestión de las relaciones con los Estados miembros y los grupos de interés externos.

— Seguimiento de la coordinación y la consulta interservicios e interinstitucional en relación con las políticas europeas.

— Coordinación de grupos de trabajo formados por los Estados miembros, las instituciones y otros interlocutores externos.

— Redacción de contratos, preparación de las convocatorias de propuestas y licitaciones y participación en el seguimiento de las propuestas y proyectos.

— Contribución a la comunicación externa así como a la información y comunicación interna.

3. **Gestión de recursos**

— Gestión de los recursos, incluidos el personal, las finanzas y el equipo.

— Seguimiento de los procedimientos administrativos, financieros y presupuestarios.

— Participación en la elaboración de las previsiones presupuestarias y en la redacción de los informes y las cuentas anuales.

— Gestión de los riesgos operativos, estratégicos, sociales y presupuestarios.

Fin del ANEXO I - Pulse aquí para regresar al texto principal

ANEXO II

LENGUAS

De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión desean indicar los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua en esta oposición a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.

Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento eficiente de las instituciones se vería gravemente obstaculizado.

Es práctica ya sólidamente asentada emplear principalmente el inglés, el francés y el alemán para la comunicación interna en las instituciones de la UE y estas son también las lenguas que más se requieren en la comunicación externa y la tramitación de los expedientes. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más habladas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Este dato confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión Europea, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad de compaginar el interés del servicio y la capacidad de los candidatos, tomando asimismo en consideración el ámbito específico de esta oposición, está justificado organizar las pruebas en estas tres lenguas con el fin de garantizar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos puedan trabajar en al menos una de ellas. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para desempeñar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja mucho a la realidad del puesto de trabajo.

Por los mismos motivos, es razonable limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que deberán redactarse los formularios de candidatura. Además, esta exigencia permite aplicar un enfoque uniforme en la comparación de los candidatos y el examen de sus formularios de candidatura.

Con el fin de garantizar la igualdad de trato, todos los candidatos —aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial— deberán realizar determinadas pruebas en su segunda lengua, a elegir entre las tres en cuestión.

Estas disposiciones no prejuzgan la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.

Fin del ANEXO II - Pulse aquí para regresar al texto principal

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES